III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Área de Empleo

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, aprobó las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2018, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos.

El crédito asignado es de 35.000,00 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto general vigente.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2018.

La Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Gema Conde Martínez

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

La Constitución Española, en su artículo 40, establece que los poderes públicos han de promover las condiciones para facilitar el progreso social y económico y una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo. Igualmente, en su artículo 129 establece que promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. De esta manera, son necesarias actuaciones que ayuden a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al mercado laboral y desempeñar un trabajo, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social, debido a la acumulación de carencias personales, sociales, económicas, educativas y de diversa índole que padecen.

Para dar respuesta al mandato constitucional, el Ayuntamiento de Burgos define esta línea de ayudas económicas, apoyando formas de actividad económica y creación de riqueza, que pueden ser incluidas dentro del concepto de economía social, y que han demostrado tener especial capacidad para favorecer la promoción personal y social de sus trabajadores y trabajadoras, su inclusión social y laboral. Concretamente, se busca apoyar

a las empresas de inserción laboral y las cooperativas de iniciativa social en el logro de sus fines de naturaleza social. El objetivo final es aprovechar la capacidad generadora de puestos de trabajo de la economía social, especialmente para aquellos colectivos de personas que presentan mayores dificultades de obtener y mantener un empleo.

Por empresas de inserción se entienden aquellas estructuras de aprendizaje, en forma mercantil, cuya finalidad es posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional.

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, regula el régimen jurídico de las empresas de inserción, estableciendo el marco que promueva la inserción laboral de personas en situación de exclusión social a través de este tipo de empresas.

En nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 34/2007, de 12 de abril, regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y crea el Registro de estas empresas, con la finalidad de garantizar su identificación y publicidad.

Por su parte, las cooperativas de iniciativa social son aquellas que carecen de ánimo de lucro y, con independencia de su clase, tienen por objeto social perseguir el interés general de la comunidad mediante la promoción y la plena integración social y/o laboral de la ciudadanía.

La Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, así como la Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León es de aplicación a todas las cooperativas que desarrollen con carácter principal su actividad intrasocietaria dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, donde tendrán su domicilio social y dentro del cual deberá estar establecida la dirección administrativa y empresarial de la misma.

Dentro de los límites presupuestarios, en régimen de concurrencia competitiva y garantizando los principios de publicidad, igualdad y objetividad, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de apoyar fórmulas de economía social especialmente favorecedoras de la integración de personas en situación de exclusión social, se proponen las siguientes Bases.

Artículo 1. – Objeto.

Establecer las Bases para la concesión de ayudas que permitan financiar programas, servicios y actuaciones dirigidos a favorecer la integración e inclusión social y laboral de las personas que trabajan en empresas de economía social cuya formula jurídica sea la de empresas de inserción o cooperativas de iniciativa social.

Dentro de los programas, servicios y actuaciones objeto de la convocatoria se incluyen aquellos que ofrezcan a trabajadores y trabajadoras en inserción o socios y socias trabajadoras:

1. Formación para el empleo, que mejore la cualificación profesional y el posicionamiento en el mercado laboral de los/as trabajadores/as.

2. Empoderamiento de los/as trabajadores/as para un mejor desempeño del trabajo, así como para su desarrollo personal, social y laboral.

3. Optimización de la gestión de la empresa y de su actividad económica, reforzando la capacidad generadora de empleo para personas en riesgo o situación de exclusión social.

4. Mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral.

5. Mejora de la protección y ayudas sociales a los/as trabajadores/as.

Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

La cuantía asignada será la señalada en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos en el año 2018, siendo su importe total de cuantía 35.000,00 euros.

Artículo 3. – Beneficiarios.

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones empresas con sede social, dirección administrativa y empresarial, ámbito de actuación en el municipio de Burgos y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que su fórmula jurídica sea:

a. Empresas de inserción laboral, calificadas en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León.

b. Cooperativas de iniciativa social, constituidas como tal e inscritas en el Registro de Cooperativas de Castilla y León.

b) Que contemplen entre sus fines estatutarios la atención, educación, promoción e inclusión de la ciudadanía del municipio de Burgos y, en especial, de las personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

c) Acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

3.2. No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las empresas en que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Compatibilidad.

4.1. Quedarán excluidas por incompatibilidad las solicitudes de empresas que tengan vigente un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad o hayan optado a la convocatoria de subvenciones de otras Secciones de la Entidad Local para idéntica finalidad.

4.2. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria serán compatibles con otras que perciba la entidad beneficiaria de otras Administraciones, entidades públicas o privadas, por el mismo motivo y finalidad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste del programa, servicio o actuación objeto de subvención.

4.3. La entidad solicitante queda obligada a comunicar y declarar tanto la solicitud como la concesión de otras subvenciones para la misma finalidad, así como el coste total del programa, servicio o actividad para cuya realización se solicita la subvención.

4.3. Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrán facilitarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 5. – Actividades y gastos subvencionables.

5.1. Serán subvencionables los gastos derivados de:

– La contratación de los servicios externos necesarios para:

- Optimizar la gestión de la empresa y su actividad económica.

- La mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadores, así como la implantación y desarrollo de sus planes de igualdad de oportunidades.

- La mejora de la protección, las ayudas sociales y salud laboral de los trabajadores.

– La impartición y/o participación de cursos de formación relacionados con la mejora del desempeño del trabajador en su puesto de trabajo, de la cualificación profesional, así como el empoderamiento de los trabajadores/as para su desarrollo personal.

– Dietas de manutención, desplazamientos y alojamiento derivados de la participación en acciones formativas.

– Seguros, licencias, tasas y similares, derivados de la contratación de los servicios y/o del desarrollo de los cursos arriba indicados.

Dichos programas, servicios y actuaciones han de estar dirigidos al conjunto o a parte de los trabajadores en inserción, en el caso de las empresas de inserción, y a los socios trabajadores, en el caso de las cooperativas de iniciativa social, no siendo subvencionables los gastos derivados de la participación en estas acciones por parte de los restantes tipos de trabajadores y socios de la empresa.

5.2. No serán subvencionables:

– La compra o arrendamiento de inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas y otros materiales y enseres.

– Los gastos derivados de suministros y consumibles.

– Salarios, Seguridad Social y otros gastos de naturaleza laboral.

Artículo 6. – Cuantía de las subvenciones.

6.1. El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste del programa, servicio y/o actuación para el cual se solicita la subvención, con el límite máximo de 11.000 euros por solicitud.

6.2. Una misma empresa no podrá obtener más de una subvención para el mismo o distinto programa.

Si una misma empresa presentara más de una solicitud de subvención en la convocatoria, quedarán desestimadas aquellas por las que se solicita menor cuantía.

Artículo 7. – Presentación de solicitudes.

7.1. Las empresas solicitantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde conforme al modelo normalizado (Anexo I).

b) Documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas de Inserción Laboral de la Comunidad de Castilla y León o en el Registro de Cooperativas de Castilla y León, según su caso.

c) Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 24 de R.D. 887/2006). (Anexo II).

d) Declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción. (Anexo II).

e) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

f) Anexo III. Memoria resumen del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención. En ella deben quedar reflejados los siguientes extremos:

a. Datos del solicitante.

b. Identificación, definición y descripción del programa, servicio y actuación para el que se solicita subvención.

c. Personas destinatarias, perfil y número.

d. Coste económico y cálculo del importe solicitado.

7.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

7.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Artículo 8. – Procedimiento, valoración y resolución de la subvención.

8.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido serán informadas por un Técnico o Técnica del Área del Empleo del Ayuntamiento de Burgos. Dicho informe será valorado por una Comisión formada como mínimo por cuatro técnico/as de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente.

La Comisión podrá solicitar la asistencia de personal cualificado al efecto, con voz pero sin voto.

8.3. A efectos de la valoración, se atenderá a los datos contenidos en el Anexo III, que recoge el resumen memoria del proyecto, servicio o actividad, no teniéndose en cuenta en esta valoración otra información y documentación que se pudiera adjuntar, distinta de la reflejada en el artículo 7.

8.4. Los criterios de valoración y el baremo que se aplicarán para obtener la puntuación de cada solicitud serán los que siguen:

1) Calidad técnica del proyecto: 25.

– Viabilidad técnica (hasta 5 puntos).

– Coherencia con el objeto de la subvención (hasta 5 puntos).

– Impacto para favorecer la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social (hasta 5 puntos).

– Enfoque de género (hasta 4 puntos).

– Potencial para generar nuevos puestos de trabajo (hasta 5 puntos).

2) Proyecto, servicio o actuación novedoso: 10.

– Si es de nueva implantación en la empresa: 5 puntos.

– Si no existen programas similares en la ciudad de Burgos: 5 puntos.

3) Dirigido a grupos de trabajadores pertenecientes a colectivos con problemática específica (violencia de género, inmigrantes, minorías étnicas, etc.): 5.

4. Coste del servicio: 10.

– Ajustado a la naturaleza de la acción (hasta 5 puntos).

– Ajustado al numero de destinatarios previsto (hasta 5 puntos).

8.5. Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios y baremo anteriormente indicados, no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

8.6. La ayuda económica se concederá a aquellas empresas que superen la puntuación de 25 en la valoración de su proyecto, mediante un reparto proporcional para el cual se establece la siguiente fórmula:

Valor del punto = 35.000,00 euros/X

X = N.º puntos totales obtenidos por todos los proyectos estimados

Cuantía = Número de puntos del proyecto x valor del punto

8.7. La subvención concedida no podrá exceder de 11.000,00 euros.

8.8. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por la Comisión de valoración, cuya composición se detalla en el artículo 8.

8.9. Contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción que se estime procedente.

Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. – Pago de la subvención.

Una vez aprobada la concesión de la subvención por el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Artículo 10. – Publicidad de la actividad subvención.

En la publicidad que se realice por cualquier medio de la actividad subvencionada deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 11. – Justificación de la subvenciones.

11.1. Las empresas que hayan obtenido subvención deberán presentar la justificación de la subvención concedida antes del 28 de febrero de 2019, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del desarrollo del proyecto, servicio o acción, así como memoria económica de acuerdo al modelo contemplado en el Anexo IV.

b) Declaración jurada del coste total del programa o servicio y de haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente (Anexo V).

c) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes de dichas subvenciones y el porcentaje sobre el coste total del programa o servicio.

d) Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención, que han de tener relación directa con el programa, servicio y acción subvencionado.

e) Facturas, recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y copia de las mismas.

f) Documentos justificativos de pagos, debiendo constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros. Para los de cantidad inferior, se admite también factura con sello y firma de la empresa que la gira.

g) Las facturas presentadas deben referirse al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

11.2. El Ayuntamiento de Burgos, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, podrá realizar las acciones de control, supervisión e inspección que considere necesarias, a fin de comprobar que la subvención se destina a los fines pretendidos, la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Artículo 12. – Régimen sancionador.

A los efectos del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 13. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad. En caso de duda sobre los contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales aportados en la solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Asimismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burgos como responsable del fichero.

Artículo 15. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de enero de 2010.

Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueba esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO I. – SOLICITUD

D/D.ª ……,
(cargo) …… DNI ……,
de la Entidad/Asociación ……, con N.I.F. número ……
y domicilio en Burgos ……
Tel.: …… E-mail ……

EXPONE: Que siendo su deseo participar en la convocatoria de subvención para proyectos y servicios que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social, en empresas de inserción y cooperativas de iniciativa social, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

SOLICITA: Le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2019.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En ……, a …… de …… de ……

(Firma y sello)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO II. – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D/D.ª ....., (cargo) ....., DNI ....., de la Entidad/Asociación ..... con N.I.F. número ..... y domicilio en Burgos ....., teléfono ..... E-mail .....

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos y servicios que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social, en empresas de inserción y cooperativas de iniciativa social, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

– Que la empresa solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 24 del R.D. 887/2006).

– Que SÍ ☐ NO ☐ tiene solicitadas otras subvenciones de ..... por importe de ..... euros, correspondiente al programa ..... para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA

Al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En ……, a …… de …… de ……

El/la solicitante
(Firma y sello de la Asociación)

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO III. – PROGRAMA, PROYECTO O SERVICIO

1. – DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. – Entidad solicitante:

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

1.2. – Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre .....

Cargo .....

1.3. – Trayectoria de la empresa en sus actuaciones en materia de inserción socio-laboral.

2. – PROGRAMA, PROYECTO O SERVICIO:

2.1. – Nombre o denominación: .....

2.2. – Periodo de ejecución: .....

2.3. – Fines y/o objetivos:

2.4. – Descripción de las acciones que se tiene previsto desarrollar, con el calendario de ejecución de las mismas, conforme a lo reflejado en el artículo 5 de las Bases:

2.5. – ¿Se implanta por primera ver este servicio, programa o actuación en la empresa? ☐ SÍ ☐ NO

2.6. – Enfoque de género, medidas o actuaciones de igualdad de oportunidades.

.....

3. – DESTINATARIOS:

3.1. – Descripción del perfil y/o colectivo de personas beneficiarias del programa: .....

3.2. – Estimación del número potencial de personas: .....

4. – COSTE ECONÓMICO:

4.1. – Presupuesto desglosado del coste total del programa, proyecto y/o servicio:

4.2. – Importe solicitado:

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la solicitante
(Firma del representante y sello de la empresa)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO IV. – RESUMEN DE LA MEMORIA

1. – DATOS DEL SOLICITANTE.

a) Entidad solicitante:

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono .....

Correo electrónico .....

b) Identificación del/de la responsable del proyecto:

Nombre .....

Cargo .....

2. – DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

.....

3. – MEMORIA DEL PROYECTO:

4. – COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROYECTO O PROGRAMA E IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN:

.....

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la solicitante
(Firma del representante y sello de la empresa)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO V. – DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D/D.ª ..... (cargo) ..... DNI ..... de la Entidad/Asociación ..... con N.I.F. número ..... y domicilio en Burgos ....., Tel. ..... E-mail .....

DECLARA QUE

1. – Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención:

– ☐ No.

– ☐ Sí, pero las ayudas concedidas, no superan el coste total del programa, siendo el importe de la subvención de ..... euros, que representa un porcentaje de ..... sobre el total del programa, siendo el organismo que concede la subvención .....

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

Siendo el coste total del programa: .....

2. – Que se ha destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado y a los fines declarados.

En ....., a ..... de ..... de .....

El/la solicitante
(Firma del representante y sello de la empresa)

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

* * *

SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS Y SERVICIOS QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y COOPERATIVAS DE INICIATIVA SOCIAL. 2018

ANEXO VI. – MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D/D.ª ……....……, con NIF ……..., en representación de la Asociación/Entidad …… firma ...……, con CIF número ……., con domicilio a efectos de notificaciones en ……., calle ...…… localidad …… C.P. …… provincia ……

DECLARA bajo su responsabilidad que se le notifique exclusivamente vía electrónica al siguiente correo electrónico …….

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En ……, a …… de …… de ……

Fdo.: ……